

Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente. Chinácota, octubre 28 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00305-00

Chinácota, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena requerir a la parte demandante JHON JAIRO GOMEZ DIAZ dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, impulse la actuación, esto es, **allegue diligenciado** el despacho comisorio No. 02 del 24 de enero de 2020 en donde se comisiona para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado, retirado por CECILIA LOPEZ persona autorizada para ello el 4 de febrero de 2020.

Lo anterior, deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, tal y como lo establece la norma procesal en cita. Permanezca en Secretaría el expediente durante el referido término.

Si no se ha cumplido este trámite por la parte interesada, vencido el término conferido, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez